



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0275-2024-UTEA-CU.

Abancay, 18 de enero de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 025-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de enero de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la reorientación de servicios del Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 025-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de enero de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la reorientación de servicios del Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón: que por necesidad de servicio el ingeniero antes citado deberá cumplir acciones inherentes para la implementación del ERP University;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1583-2023-UTEA-CU de fecha 19 de mayo de 2023, consecuentemente encargar al Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI y la Coordinación de la implementación del ERP University a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, así mismo en tanto ejerza el cargo de Coordinador de la implementación de ERP University, asignar la bonificación equivalente a la de un Sub Director.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0275-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 1583-2023-UTEA-CU de fecha 19 de mayo de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de mayo de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0135-2023- UTEA-VRAC de fecha 17 de abril del año 2023, que en su Artículo Primero resuelve: "ENCARGAR, en vías de regularización, al Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya, como Sub Director de Centro de Cómputo e Informática y la Jefatura de Tecnología de la Información, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta que la autoridad universitaria determine su continuidad o reemplazo, debiendo de cumplir con las funciones inherentes al cargo".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 17 de enero de 2024 al Ing. **CESAR ALFREDO SAAVEDRA RAYA** la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI y la Coordinación de la implementación del ERP University a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, asimismo, se dispone que en tanto ejerza el cargo de Coordinador de la implementación de ERP University, asignar la bonificación equivalente a la de un Sub Director.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.